



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-15-000-2020-02262-00
Medio de control: Control inmediato de legalidad
Autoridad que remite: Alcalde municipal de Chía (Cundinamarca)
Acto administrativo: Decreto No. 167 de 25 de abril de 2020
Asunto: “Por el cual se reglamentan las instrucciones que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 ha dado el Gobierno de la República, se establecen las disposiciones para el mantenimiento del orden público del Municipio de Chía y se impartes otras disposiciones”.

Sería del caso asumir el control inmediato de legalidad del Decreto No. 167 de 25 de abril de 2020 de Chía (Cundinamarca), cuyo conocimiento correspondió a este despacho, el cual fue modificado mediante el Decreto 171 de 29 de abril, remitido por el magistrado Alfonso Sarmiento Castro con auto del 9 de junio de 2020.

Sin embargo, se verifica que a través del primero de los actos administrativos mencionados derogó el Decreto 158 de 2020, “Por el cual se reglamentan las instrucciones que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 ha dado el Gobierno de la República, se establecen las disposiciones para el mantenimiento del orden público del Municipio de Chía y se impartes otras disposiciones”, cuyo control inmediato de legalidad correspondió al despacho a cargo del magistrado Oscar Armando Dimaté, como se evidencia en el acta individual de reparto del proceso con radicado No. 25000-23-15-000-2020-02258-00.

Por tal razón, de conformidad con lo acordado por la Sala Plena Extraordinaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión virtual celebrada los días 30 y 31 de marzo de la presente anualidad, se dispone remitir los Decretos 167¹ y 171² de 2020 al despacho No. 2 de la Sección Primera de esta corporación, el cual está a cargo del magistrado Oscar Armando Dimaté, para el trámite correspondiente.

Notifíquese la presente decisión al municipio de Chía y al agente del Ministerio Público. Por la Secretaría de la Subsección dese cumplimiento de manera inmediata a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

¹ Correspondiente al proceso con Radicado No. 25000-23-15-000-2020-02262-00

² Correspondiente al proceso con Radicado No. 25000-23-15-000-2020-02264-00